

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.069 2021.
(10 de diciembre)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 20 de octubre de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 15 de diciembre de 2021 y el 04 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la cual se establece en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.440.860) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio., entre el 15 de diciembre de 2021 y el 04 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.308.240) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma UN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.831.537) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$162.724) por concepto de **Bonificación por Recreación**;

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$73.300) C/U, Corporación Social, por un valor de CIENTO VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$129,549), Libranzas Davivienda, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$593.000), Coopserp Ahorros, por un valor de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107.342), Coopserp crédito, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$222.707).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, un **Valor Neto a Pagar** de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$2.103.303).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasioné en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210483 del 09/12/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 069 del 10 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:

CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN

CC. 17.347.488 de Villavicencio.

